

	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 1 de 6

OBJETIVO

Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Pedagógica Nacional, para garantizar la protección de todos sus trabajadores propios y contratistas, en cuanto a lo referente con la Prevención to de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

ALCANCE

El presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tiene alcance a los trabajadores propios y contratistas, estudiantes en prácticas de inmersión y los centros de trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, acorde con su Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NORMATIVIDAD

Código Sustantivo de Trabajo.

Ley 9 de 1979. “Por el cual se dictan medidas sanitarias”.

Resolución 2400 de 1979. “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

Decreto 614 de 1984. “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración en Salud Ocupacional en el país”

Resolución 2013 de 1986. “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Resolución 1016 de 1989. “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.

Decreto 1295 de 1994. “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Decreto 2346 de 2007. “Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.


Ley 1562 de 2012. “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Resolución 1565 de 2014. “Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Decreto 1447 de 2014. “Por el cual se expide la tabla de Enfermedades Laborales”.

Decreto 1906 de 2015. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando el futuro</small>	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 2 de 6

Resolución 1111 de 2017. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”

RESPONSABLE

Rectoría, Vicerrectorías

Responsable del cumplimiento del reglamento: La comunidad universitaria

DEFINICIONES


Enfermedad Profesional: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2°. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

DESCRIPCIÓN

	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 3 de 6


Información General

Instalación principal	Universidad Pedagógica Nacional	NIT	899.999.124-4
Dirección	Calle 72 No. 11 – 86	Teléfono principal	5941894
Código Actividad Económica	1805001	Decreto 1607/2002 Educación superior, hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y postgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarn al riesgo del centro de trabajo.	
Clase de Riesgo	TIPO I (para Educación) Decreto 1607 de 2002 TIPO V (Practicantes seleccionados) Decreto 055 de 2015		
Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS N° de Afiliación: 9999.		

Instalaciones	Dirección	Teléfonos
El Nogal	Calle 78 No. 9-92	3474762
Parque Nacional	Calle 39 No. 1-60 Este	5941894
Valmaría	Calle 183 No. 54 D-20 esquina	6788888
Posgrados	Carrera 9 No. 57-41	
Instituto Pedagógico Nacional	Calle 127 N° 11 A – 20	6276927 / 6148606
Escuela Maternal	Carrera 22 No. 73 – 43	
Edificio Administrativo	Carrera 16 A No. 79 – 08	3471190
Centro Cultural Gabriel Betancourt Mejía	Calle 73 No. 14 – 53.	3471190
Finca Siete Cueros	Fusagasugá, Cundinamarca.	
Finca San José	Villeta, Cundinamarca.	
Finca Tulipanes	Girardot, Cundinamarca	


Reglamento:

1. La Universidad Pedagógica Nacional, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, para garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los riesgos, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 4 de 6


2. La Universidad Pedagógica Nacional se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y las demás normas que con tal fin se establezcan.
3. La Universidad Pedagógica Nacional se compromete a destinar los recursos necesarios, para desarrollar las actividades permanentes de conformidad con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Académica, de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, la cual contempla los siguientes aspectos:
 - a.) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos con efectos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
 - b.) Higiene y Seguridad Industrial, con el propósito de establecer las mejores condiciones de saneamiento básico y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar y controlar los factores de riesgo que se originen en el lugar de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.
4. Los factores de riesgos existentes en la Universidad Pedagógica Nacional, están constituidos de acuerdo a la exposición, debido a los procesos o actividades que se realizan en ella, principalmente por:

1. RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radiaciones (no ionizantes) ▪ Iluminación ▪ Vibraciones ▪ Ruido ▪ Altas y/o Bajas__Temperaturas (Calor y Frío). 	2. RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gaseosos (Polvos, Humos, Gases y Vapores) ▪ Líquidos (Rocíos Neblinas).
--	--

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Fundación 1957</p>	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 5 de 6

<p>3. RIESGOS BIOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Microorganismos: (Virus, Hongos y Bacterias) 	<p>4. RIESGOS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organización del trabajo ▪ Contenido de la tarea ▪ Relaciones Humanas ▪ Carga mental ▪ Atención al público ▪ Monotonía
<p>5. RIESGOS ERGONÓMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posturas inadecuadas ▪ Sobre esfuerzo físico ▪ Movimientos y posiciones repetitivas ▪ Diseño del puesto de trabajo ▪ Diseño del ambiente de trabajo. 	<p>6. RIESGOS MECÁNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caídas de altura ▪ Caídas a nivel ▪ Atrapamientos ▪ Golpes ▪ Caídas de objetos ▪ Cortes ▪ Choques.
<p>7. RIESGOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contacto Directo e Indirecto ▪ Contacto por falta de mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas. 	<p>8. RIESGOS LOCATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por falta de señalización ▪ Orden y aseo ▪ Superficies de trabajo ▪ Almacenamiento ▪ Instalaciones ▪ Mantenimiento.
<p>9. RIESGOS DE SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones locativas ▪ Almacenamiento y movilización de materiales ▪ Incendio y explosión ▪ Eléctricos ▪ Contacto con sustancias. 	<p>10. RIESGOS DE TRANSPORTE DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alto Tráfico vehicular ▪ Curvas cerradas ▪ Daño en el pavimento o concreto ▪ Obra en la vía ▪ Salida y entrada de vehículos ▪ Vía en mal estado ▪ Mala señalización vertical ▪ Alto nivel de lluvias

5. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente reglamento no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, la Universidad Pedagógica Nacional ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo

	REGLAMENTO		
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: RLA001GTH	Fecha de Aprobación: 05-04-2018	Versión: 02	Página 6 de 6

estipulado en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se dará a conocer a todos los servidores públicos de la misma.

6. La Universidad y los servidores públicos darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional.
7. La Universidad ha implementado un proceso de Inducción y Reinducción a todos los trabajadores propios y contratistas, capacitación sobre las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.
8. El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo contenido se darán a conocer a todos los servidores públicos en el momento de su ingreso.
9. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y durante el tiempo que la Universidad considere sin cambios substanciales de las condiciones existentes en el momento de la aprobación, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2013	01	Creación de la Resolución 1359 de 2013 El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
05-04-2018	02	Se realiza actualización del reglamento y se vincula en documentación del SIGUPN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Subdirección de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité Sistema de Gestión Integral Universidad Pedagógica Nacional. SIGUPN	Adolfo León Atehortúa Cruz Rector